



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº. 000081



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(03 MAY 2024)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO WAKANDA".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de Junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que, YESICA BELEN PAREDES RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.332.117, en calidad de presidente del "**CLUB DEPORTIVO WAKANDA**", con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. Que, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte "IMRD" del Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, mediante **Resolución No. 0124 de fecha 28 de junio de 2.023**.
3. Que, el "**CLUB DEPORTIVO WAKANDA**", es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, cuyo objeto es fomentar y patrocinar la práctica del deporte de Balonmano, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio e impulsar programas de interés público y social.
4. Que, para obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica, el interesado aportó: copia de estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente, Copia de acta No. 01 de asamblea general, de constitución del Club, celebrada el día 23 de junio de 2023, acta No. 02 de reunión de asamblea general, de aprobación de los estatutos del Club, elección de los miembros del órgano de administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, celebrada el día 23 de junio de 2.023, y copia del acta No. 03 de reunión del órgano de administración, de asignación y aceptación de los cargos del Club, realizada el día 23 de junio de 2023.
5. Que, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del "**CLUB DEPORTIVO WAKANDA**", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000081



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(03 MAY 2024)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO WAKANDA".

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al "**CLUB DEPORTIVO WAKANDA**", con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y demás Decretos Reglamentarios y a los estatutos del Club.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: acta No. 02 de reunión de asamblea general, de aprobación de los estatutos del Club, elección de los miembros del órgano de administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, celebrada el día 23 de junio de 2.023, y copia del acta No. 03 de reunión del órgano de administración, de asignación y aceptación de los cargos del Club, realizada el día 23 de junio de 2023, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 23 de junio de 2023 y de conformidad a los señalado en el artículo 37 de los estatutos del Club, así:

Presidente: YESICA BELEN PAREDES RAMIREZ, C.C. No. 1.090.477.650

Secretario: PEDRO MIGUEL RINCON JAIMES, C.C. No. 13.271.568

Tesorero: MANUEL YOVANY SANCHEZ NAVAS, C.C. No. 1.004.912.839

PARÁGRAFO: Según el artículo 45 de los estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO WAKANDA**".

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 02 de reunión de asamblea general, de aprobación de los estatutos del Club, elección de los miembros del órgano de administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, celebrada el día 23 de junio de 2.023, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 23 de junio de 2.023 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 57 de los estatutos del Club, así:

Revisor Fiscal: FABIO ALFREDO URIBE TORRES, C.C. No. 13.509.942, T.P No. 78018-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 23 de junio de 2.023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de los estatutos del Club, así:

KARLA FABIANA BOADA RODRIGUEZ, C.C. No. 1.090.473.635

JAIRO JIMENEZ VILLAMIZAR, C.C. No. 88.210.694

FRANYELIS AUDIMAR PARRA HERNANDEZ, C.C. No. 1.126.240.101



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000081



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(03 MAY 2024)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO WAKANDA".

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

03 MAY 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-008458-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.